

DECRETO 2892 DE 1994

(diciembre 30)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios.

Nota: Derogado por el Decreto 549 de 1995, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º . Las funciones propias de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, serán cumplidas por la Planta de Personal Global que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

1

Superintendente

0030

23

6

Asesor

1020

13

2

Secretario Ejecutivo

5040

20

1

Auxiliar Administrativo

5120

13

1

Conductor Mecánico

5310

15

1

Auxiliar de Servicios Generales

5335

11

PLANTA GLOBAL

3

Superintendente Delegado

0110

19

1

Secretario General de Superintendencia

0037

19

2

Director de Superintendencia

0105

17

11

Intendente

0138

17

5

Jefe de Oficina Asesora de Superintend

0125

18

6

Asesor

1020

12

11

Asesor

1020

10

2

Asesor

1020

09

22

Profesional Especializado

3010

18

24

Profesional Especializado

3010

17

26

Profesional Especializado

3010

16

28

Profesional Especializado

3010

14

6

Profesional Universitario

3020

05

6

Técnico Administrativo

4065

15

45

Tecnólogo

4165

16

4

Secretario Ejecutivo

5040

20

6

Secretario Ejecutivo

5040

18

13

Secretario Ejecutivo

5040

16

23

Secretario Ejecutivo

5040

13

6

Auxiliar Administrativo

5120

17

5

Auxiliar Administrativo

5120

13

4

Conductor Mecánico

5310

11

1

Auxiliar de Servicios Generales

5335

11

Artículo 2° . El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución Interna distribuirá los cargos de la Planta Global de que trata este Decreto y ubicará el personal de acuerdo con la estructura orgánica, los planes y programas, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Artículo 3° . La provisión de los empleos de la Planta de Personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se hará hasta el monto de las apropiaciones presupuestales para la correspondiente vigencia.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2485 de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, D.T., a 30 de diciembre de 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Desarrollo Económico,

Rodrigo Marín Bernal.

El Director del Departamento Administrativo de la Función

Pública,

Eduardo González Montoya.